

Ushuaia, 31. Marzo de 2025

A LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE  
SEÑORA GABRIELA MUÑIZ  
SU DESPACHO.-

En carácter de secretario de la asociación devotos de la Virgen de Urkupiña, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio ante quien corresponda, gestionar permiso para llevar a cabo el evento publico "FIESTA DE LA VIRGEN DE URKUPIÑA" el mismo sería efectuado en el Gimnasio de Empleados Públicos, sito en calle Congreso Nacional N° 1030, el día 16 de agosto del año en curso.

Así mismo solicito se tome en consideración que dicho evento es significativo a nivel cultural, social ya que se conmemoran 30 años de nuestra querida virgen en esta hermosa ciudad. Por ello quiero que se considere la PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 6349; Artículo 1° en cual dice; AUTORIZAR por un periodo de un (1) año, con opción a prórroga de un año mas a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1ª, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para el uso comercial:

- Salón de Eventos y fiestas. –

A la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Uste muy atentamente.

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31 MAR. 2025	Ms. 12:52
Numero: 178	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

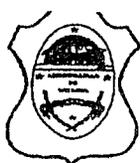
JEREZ Dajana Avelan  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Edgar Eduardo Villarroel*

Edgar Eduardo Villarroel, secretario

Virgen de Urkupiña

Cel N° 2901 - 604175



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



591/2006

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de un (1) año, con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para el uso comercial:

- Salón de eventos y fiestas.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2895 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N.º 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6349

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

mlcv

Abog. Verónica Maestre  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Secretario de Ejecución  
Departamento Ejecutivo Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RESPONSABLE CON DILIGENCIA  
Y FIRMADO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA